



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, CONFORME AL INCISO 2° DEL ART. 36 REGULADO POR EL D.S N° 1 (V.y.U) de 2011, SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, PARA BENEFICIARIA ROCIO MARIANNE EPPRECHT GONZÁLEZ, DE LA COMUNA DE PUERTO VARAS, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

872

PUERTO MONTT,

24 AGO. 2018

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 01, (V. y U.) de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus respectivas modificaciones, en especial lo dispuesto en el artículo 36, inciso 2°;
2. La Resolución Exenta N° 4.289 (V. y U.), de fecha 20.06.2013, y la Resolución Exenta N° 32 del 04.01.2013, ambas del Ministerio de vivienda, que llama a postulación nacional al segundo llamado 2013 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, en sus clases reguladas por el Título I, subsidio habitacional para grupos emergentes; Título II, del subsidio habitacional para sectores medios;
3. La Resolución Exenta N° 6007(V. y U.) de fecha 20.08.2013, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, Subsidio Habitacional para sectores medios, del segundo llamado nacional 2013, correspondiente al D.S. 1, (V. y U.) de 2011;
4. Lo solicitado por el Director Regional (S) de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 2.537, de fecha 20.07.2018, en orden a otorgar nuevo plazo de vigencia del Certificado de Subsidio Habitacional Regulado por el D.S N° 1 (V. y U) de 2011, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para beneficiario doña Rocio Marianne Epprecht González, de la Comuna de Puerto Varas, Provincia de Llanquihue, Región de los Lagos.
5. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y la Resolución Exenta N° 192 de fecha 21.04.1994, que me designa como Jefe de Departamento de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 2.537, señalado en los vistos de la presente Resolución, y antecedentes adjuntos, el Director Regional (S) del SERVIU, solicita otorgar nuevo plazo al Certificado de Subsidio Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S N°01 del año 2011 (V. Y U), Título I, a Beneficiaria doña Rocio Marianne Epprecht González, de la Comuna de Puerto Varas, Provincia de Llanquihue, Región de los Lagos.
2. Que, de acuerdo a la solicitud ingresada y documentos adjuntos, la operación se encuentra retrasada por la tardanza en la búsqueda de constructora que se hiciera cargo de la construcción del proyecto. Haciendo presente que la obra se encuentra con permiso de edificación de la Dirección de Obras de Puerto Varas.
3. El Memorándum N°142 de fecha 31.07.2018, del profesional Analista del Dpto. de Planes y Programas, que remite antecedentes y propone aprobar la solicitud, por cuanto se encuentra dentro del plazo máximo de vigencia del subsidio otorgado, y cuyas razones expuestas se consideran válidas para dar su conformidad al caso analizado.
1. Que de acuerdo al Decreto Supremo N°1 (V. Y U), que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en su artículo 36 inciso 2°, sobre Prorrogas o Nuevos Plazos de Vigencias, establece que: *"Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior, no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su periodo de vigencia"*.
2. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1. **OTÓRGUESE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA** a certificado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S N° 1 (V.y.U) de 2011, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, **hasta el día 01 de septiembre de 2019**, para beneficiaria doña Rocio Marianne Epprecht González, **N° de Certificado DS1T2 2 – 2014 NA 09268**, Alternativa Individual, de la Comuna de Puerto Varas, Provincia de Llanquihue, Región de los lagos,



2. Se deja expresa constancia, que la presente resolución corresponde al último nuevo plazo que puede otorgarse, conforme a las facultades establecidas en el inc. 2 del artículo 36 del D.S. N° 1 de 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRIBASE

PATRICIO JIMÉNEZ OVALLE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

MARCELO GONZÁLEZ
MINISTRO DE FE (S) DE FE

PJO/CH/MI/2019/009
DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU Chiloé
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Área Gestión, Aplicación y Pago, SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos